



## PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR XIV LEGISLATURA

### PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

**DIP. ALEJANDRO BLANCO HERNANDEZ  
PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PERMANENTE  
P R E S E N T E .-**

El suscrito, **DIP. EDSON GALLO ZAVALA**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional de la XIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo para el Estado de Baja California Sur, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Debido a su localización geográfica, rodeado por dos océanos, México es golpeado año con año por eventos meteorológicos graves, dentro de los cuales los huracanes son uno de los que mayores destrozos ocasionan.

Históricamente Baja California Sur padece con frecuencia los efectos asociados a los huracanes que se forman en una de las regiones ciclónicas más activas del mundo, el Pacífico sur mexicano, donde se originan ciclones tropicales cuya trayectoria norte-noroeste impacta recurrentemente dicho estado.

Por ejemplo, en el periodo 1949-2001, la mayor frecuencia de huracanes se registró en el mes de septiembre y, conforme a diversos registros meteorológicos, más del 15 por ciento de los huracanes formados en la cuenca oriental del Pacífico norte afectan la península de Baja California, sobre todo en su porción sur, con un notable incremento en las precipitaciones pluviales.

Algunos ejemplos de la devastación asociada con la incidencia de huracanes en Baja California Sur son: el huracán Liza, en 1976, con un saldo de miles de personas fallecidas; Juliette en 2001 que devastó comunidades del municipio de Los Cabos, Marty, en 2003, con decenas de muertos y daños estimados en más de 600 millones de pesos; Henriette, en 2007, con decenas de muertos y daños por más de 300 millones de pesos. En todos los casos miles de viviendas resultaron destruidas, sobre todo en colonias populares y comunidades rurales.

En el año 2014, nuestra entidad federativa fue impactada por dos huracanes en el mes de septiembre, Norbert y Odile, siendo éste último el que mayores daños causó a nuestra entidad tanto en infraestructura pública como privada, ya que afectó a los cinco municipios del estado, dejando también a muchas familias sin hogar, provocando de manera indirecta la muerte de personas, paralizando las actividades económicas, sin servicios de telecomunicaciones, energía eléctrica y agua potable a prácticamente todo el estado. Los daños totales por este fenómeno perturbador, fueron millonarios y algunos irreparables como la pérdida de vidas humanas.

La historia de huracanes en Baja California Sur continuará todos los años, en mayor o menor grado, la devastación continuará mientras no se establezcan políticas públicas para evitar la construcción de viviendas en zonas de alto riesgo, así como el asentamiento de grupos humanos en laderas de arroyos, zonas de derrumbes y deslaves, y en general para fortalecer una cultura de la prevención de los desastres.

Particularmente los daños ocasionados el huracán Odile, nos ha planteado la necesidad de mejorar las políticas públicas en materia de la protección civil. Lo anterior para que las autoridades sean más efectivas en su actuación antes, durante y después de un fenómeno natural perturbador, pero sobre todo para que la población sudcaliforniana se involucre y se arraigue una cultura de la protección civil mucho mejor de la que actualmente se tiene.

Hay que reconocer que el huracán Odile, nos hizo reflexionar que debemos mejorar autoridades y ciudadanos en materia de la prevención y autoprotección frente a fenómenos naturales. Las autoridades nacionales, estatales y municipales encargadas de la protección civil e incluso los ciudadanos debemos de plantearnos

¿Si realmente estamos preparados para una situación de catástrofe similar o de mayor magnitud? ¿Cómo respondimos todos ante esta contingencia?, ¿Cuáles fueron las principales dificultades de las operaciones de todo el aparato de Protección Civil desde lo nacional a lo estatal y municipal?, ¿Qué faltó hacer en esta ocasión?, ¿Qué procedimientos y acciones se pueden mejorar en el futuro?, ¿Cuáles son las lecciones y enseñanzas que ha dejado lo ocurrido?.

En ese orden de ideas creemos imperativo reafirmar la cultura de la protección civil en la población y la preocupación por reducir los riesgos de desastres naturales, particularmente de los huracanes, de ahí la urgencia de mejorar los instrumentos de prevención para contrarrestar los efectos causados por dichos fenómenos.

Sin embargo, en materia de protección civil, el tema de los huracanes no es el único que debe preocuparnos como sudcalifornianos, sino también el de otras calamidades y contingencias que ponen en riesgo el patrimonio y la vida de los sudcalifornianos, me refiero a los sismos, heladas y sequías, así como desastres ocasionados por la actividad humana.

En efecto, en nuestro estado, las condiciones climáticas como las lluvias, salvo en los meses de Agosto a septiembre, suelen ser escasas e irregulares el resto del año. Ello se traduce en constantes y cíclicos períodos de sequías atípicas como la ocurrida durante el periodo del año 2011, lo cual ocasionada problemas graves a las actividades primarias de ganadería y agricultura.

Por otro lado las heladas son fenómenos climatológicos que también afectan a la población civil y a las actividades productivas. Como referencia en la temporada invernal del año 2010-2011 se presentaron temperaturas hasta 3°C bajo cero durante los días del 2 al 6 de febrero ocasionando heladas que perjudicaron cultivos cíclicos y perennes particularmente en el municipio de Comondú y parte de Los Cabos. En ambos fenómenos de sequía y heladas ocurridas en el años 2011, fue necesario la declaratoria de desastres por sequía y heladas atípicas, a fin de que fluyeran los apoyos a productores agrícolas y ganaderos afectados en ese entonces.

En cuanto a Baja California Sur, es sabido que se encuentra en una zona de actividad sísmica, en donde se han registrado sismos de menor y mediana magnitud, con la fortuna de que no se han presentado pérdida de vidas humanas por estos fenómenos ni daños materiales de consideración, pues no son de gran magnitud.

Sin embargo, no se deben de minimizar los riesgos que estos fenómenos geológicos pudieran ocasionar cuando su intensidad sea mayor, por lo que es imperativo que las autoridades tomen las medidas necesarias e implementan políticas y medidas preventivas, recordando que estos fenómenos, causan destrucción de viviendas, edificios, carretera, puentes, infraestructura turística y pérdida de vidas humanas cuando ocurren con intensidad. El conocimiento científico nos refiere que los fenómenos sísmicos seguirán presentándose en nuestro Estado y es necesario reforzar la cultura de la prevención ante este tipo de eventos, evitando la pérdida de vidas humanas y mitigando los daños que pudieran causar en las poblaciones del Estado.

Es importante mencionar que la ley de protección civil y gestión de riesgos de nuestro estado, establece los siguiente fenómenos que pueden poner en riesgo a la población civil:

**Fenómeno Antropogénico:** Agente perturbador producido por la actividad humana;

**Fenómeno Geológico:** Agente perturbador que tiene como causa directa las acciones o movimiento de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos, las erupciones volcánicas, la inestabilidad de laderas, flujos, caídos o derrumbes, hundimientos, subsidencia y agrietamientos;

**Fenómeno Hidrometeorológico:** Agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: Huracanes, tormentas tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales y lacustres, tormentas de granizo, polvo y electricidad, sequias, tornados, ondas cálidas y heladas;

**Fenómeno Natural Perturbador:** Agente perturbador producido por la naturaleza;

**Fenómeno Químico-Tecnológico:** Se encuentran íntimamente ligados a la compleja vida en sociedad al desarrollo industrial y tecnológico de las actividades humanas y al uso de diversas formas de energía. Entre los que se encuentran: incendios urbanos, forestales, industriales, explosiones, fugas tóxicas y derrames de sustancias químicas;

**Fenómeno Sanitario-Ecológico:** Agente perturbador que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que afectan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud. Las epidemias y plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término. En esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos;

**Fenómeno Socio-Organizativo:** Agente perturbador que se genera con motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población, tales como: manifestaciones de inconformidad social, marchas, mítines, eventos deportivos y musicales, terrorismo, accidentes aéreos, marítimos o terrestres e interrupción o afectación de los servicios básicos o de infraestructura estratégica;

Así mismo la ley en cita define a la protección civil como la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

En ese orden de ideas, es claro que la protección civil es muy amplia y requiere de mayores presupuestos para la prevención y mitigación de desastres por los fenómenos perturbadores descritos en párrafos anteriores.

Por lo tanto creemos imperativo que para el próximo ejercicio fiscal del año 2017, se aumente considerablemente el presupuesto asignado en

materia de protección civil, toda vez que nuestro Estado requiere de mayor inversión pública en la materia, debido a los lamentables antecedentes que tenemos como consecuencia de los fenómenos naturales.

Por esta razón, se considera necesario exhortar al Titular del Ejecutivo Local, quien, para que en el próximo proyecto de presupuesto de egresos que deberá presentar en los próximos meses a este Congreso, aumente el presupuesto designado al rubro de la Protección Civil, que pasen por la asignación de un presupuesto suficiente al denominado "Fondo de Protección Civil y Donaciones para Auxiliar a la Población" que establece los artículos 64,65,66 y 67 de la Ley de Protección Civil vigente en nuestro estado, el cual se integrará con los recursos públicos autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado, en los Presupuestos de Egresos autorizados a los Municipios, y los recursos federales que en su caso se autoricen. Lo anterior con el objetivo de promover la inversión en capacitación, equipamiento, sistematización de la Subsecretaría de Protección Civil Estatal, la contratación de seguros y demás instrumentos de administración y transferencia de riesgos; así como para la actualización de los Atlas de Riesgos Estatal y Municipales, la elaboración de índices de vulnerabilidad y la realización de estrategias de educación y sensibilización para la prevención de desastres.

El fortalecimiento de dicho rubro también consistirá en solicitar a los Legisladores Federales de Baja California Sur, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación del próximo año 2017, se considere aumentar el presupuesto del FOPREDEN (Fondo de Prevención de Desastres Naturales). Ello permitirá que la Secretaría de Gobernación pueda estar en posibilidades de apoyar a estados y municipios como el nuestro con mayores recursos, destinado a la consolidación de una cultura de protección civil que promueva con énfasis la protección y autoprotección respecto a los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores, y al mismo tiempo permitan la creación y mejoramiento de los Atlas de Riesgo estatales y municipales.

Es importante mencionar que los recursos destinados a la prevención de desastres, es muy inferior a los recursos destinados a la atención de desastres naturales. Por ejemplo para el presente ejercicio fiscal de 2016 se destinaron en el Presupuesto de Egresos de la Federación 358.7

millones de pesos para prevención de desastres, contra 8035 millones que se destinan a la atención de los desastres, es decir, cuando estos ya impactaron a la población civil. Expertos en la materia indican que si se invirtiera más en la prevención de los desastres, el costo de su atención y mitigación a través del Fonden sería menor.

Es claro entonces que se requiere mayores recursos para prevenir los desastres antes de que ocurran, por lo que se estima pertinente elevar un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso del Unión para que en próximo ejercicio fiscal del año 2017 se destinen mayores recursos a la prevención de los desastres, y se etiquete una cantidad en este rubro destinada al “Fondo de Protección Civil y Donaciones para Auxiliar a la Población” que contempla nuestra ley de protección civil.

Asimismo, es importante refrendar el compromiso que en materia de protección civil se debe asumir como legislador, para que en su momento procesal oportuno, cuando se esté discutiendo el próximo presupuesto de egresos estatal en esta Soberanía, se incrementen los recursos indispensables para la prevención, control de riesgo y salvaguarda de la vida y patrimonio, ante los efectos lesivos que pueden ocasionar los fenómenos perturbadores.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea del Congreso del Estado de Baja California Sur, la siguiente proposición con:

## **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO:** La Décima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que, a través de la Secretaría de Finanzas, considere asignar en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, una partida presupuestal suficiente al denominado “**Fondo de Protección Civil y Donaciones para Auxiliar a la Población**” que establece Ley de Protección Civil y Gestión de Riesgos para el Estado y Municipios de Baja California Sur.

**SEGUNDO:** La Décima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Sexagésima Tercera Legislatura de la Cámara de Diputados para que dentro del análisis y discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2017, incrementen considerablemente el presupuesto destinado al Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN) contenido en el Ramo 23.

**TERCERO:** La Décima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a los Diputados Federales por Baja California Sur Ernesto Ibarra Montoya, Jisela Paes Martínez, Esthela de Jesús Ponce Beltrán y Herminio Corral Estrada, a que desplieguen un intenso trabajo de cabildeo con los integrantes de las Comisiones de Protección Civil, Presupuesto y Cuenta Pública de la Sexagésima Tercera Legislatura de la Cámara de Diputados, para que dentro del análisis y discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2017 se incremente considerablemente el presupuesto destinado al Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN) contenido en el Ramo 23, y se etiqueten recursos de dicho ramo, para el “Fondo de Protección Civil y Donaciones para Auxiliar a la Población” que contempla la Ley de Protección Civil y Gestión de Riesgos para el Estado y Municipios de Baja California Sur.

**“Poder Legislativo de Baja California Sur, a los 22 días del mes de Agosto de 2016.”**

**ATENTAMENTE**

**DIP. EDSON J. GALLO ZAVALA**